

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Madrid Salud Servicios Administrativos

Según lo previsto en el artículo 59.5, en concordancia con el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJPAC), el gerente de Madrid Salud ha resuelto notificar mediante la inserción de anuncio, la ratificación de las medidas cautelares adoptadas en materia de salud pública e higiene que se relacionan, de conformidad con lo previsto en los artículos 41.3 y 42 de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid.

Los interesados disponen de un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, para formular alegaciones, presentar documentos y proponer la práctica de las pruebas que consideren convenientes. Los mismos se presentarán conforme a lo establecido en el artículo 38.4 de la LRJPAC y deberán dirigirse a Madrid Salud, Subdirección General de Servicios Administrativos, sita en la calle Juan de Esplandiú, números 11-13, donde, asimismo, podrán solicitar vista del expediente.

Interesado. — Número de expediente. — Fecha de medida cautelar. — Medida cautelar impuesta

Ana María Soto Lizarbe. — 207/2011/2942. — 7 de noviembre de 2011. — Ratificar la suspensión de la actividad de obrador y horneado de masas congeladas.

María Eugenia Blanco Enrique. — 207/2011/2972. — 15 de noviembre de 2011. — Ordenar la destrucción de los alimentos intervenidos por la Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

Gladis Luisa Martínez Cáceres. — 207/2011/2972. — 15 de noviembre de 2011. — Ordenar la destrucción de los alimentos intervenidos por la Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

Lida Rosa Prieto. — 207/2011/2972. — 15 de noviembre de 2011. — Ordenar la destrucción de los alimentos intervenidos por la Policía Municipal el 5 de noviembre de 2011.

Madrid, a 2 de enero de 2012.—La jefa de la Unidad Técnica de Procedimiento y AA GG, Belén Iscar Valenzuela.

(02/335/12)